



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

I REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

La Plata, 26 al 28 de noviembre de 1964

DESPACHO N° 10

RESOLUCIÓN N° 1

Visto el punto tercero del temario y los resultados obtenidos en esta PRIMERA REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD, y, considerando necesario: 1°) jerarquizar las funciones registrales; 2°) velar por el prestigio de las mismas; 3°) adoptar las medidas y previsiones que permitan la aplicación de técnicas modernas y el intercambio de conocimientos especializados; 4°) facilitar y organizar la comunicación entre los Directores de Registros, robusteciendo la unión y compenetración entre ellos, y, 5°) posibilitar el conocimiento de las normas administrativas y jurisprudencia locales, como la experiencia resultante de la aplicación de las resoluciones que se adopten en esta Primera Reunión y las sucesivas.

Que a tales fines, resulta conveniente la existencia de un ente que agrupe a los Directores de Registros de la Propiedad del país, entidad que podría, además, representarles como cuerpo ante los organismos oficiales, congresos, instituciones internacionales, etc.

Que la intervención que cupo al Instituto de Derecho Registral de la Universidad Notarial Argentina y el interés demostrado en el desarrollo de la labor de los Registros, hacen conveniente la posibilidad de acordar con el mismo, tome a su cargo la promoción de las actividades apuntadas en los párrafos precedentes, con el carácter de ente coordinador.

Que para lograr los fines expresados debe destacarse la necesidad de repetir oportunamente reuniones similares, rotando su celebración en distintos lugares del país.

Por ello

LA I REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RESUELVE:



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

- a) Construir una entidad formada por los Directores de Registros de la Propiedad a la cual podrán adherir los funcionarios de los funcionarios de los mismos;
- b) Efectuar reuniones periódicas y determinar en cada una de ellas el lugar en que se realizará la siguiente, fijando, dentro de lo posible, los puntos esenciales del temario a tratar;
- c) Solicitar al Instituto de Derecho Registral de la Universidad Notarial Argentina, tome a su cargo las tareas de convocatoria y coordinación que hagan a las finalidades precedentemente expuestas;
- d) Difundir entre los registros las normas administrativas y jurisprudencia locales y la experiencia que resulte de la aplicación de las resoluciones de cada reunión.